

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.563 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 4 DE ABRIL DE 1984.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

- Presidente, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;
- Vicepresidente Subrogante, Coronel de Ejército (R) don Carlos Molina Orrego;
- Gerente General Subrogante, don José Antonio Rodríguez Velasco.

Asistieron, además, los señores:

- Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
- Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;
- Director de Política Financiera, don Renato Peñafiel Muñoz;
- Director de Operaciones, don Francisco Silva Silva;
- Coordinador de la Deuda Externa, don Hernán Somerville Senn;
- Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
- Gerente Internacional, don Adolfo Goldenstein Klecky;
- Gerente de Comercio Exterior, don Gustavo Díaz Vial;
- Gerente Administración Financiera, don Jorge Tagle Schjolberg;
- Gerente de Estudios, don Félix Bacigalupo Vicuña;
- Abogado Jefe, don Ramiro Méndez Urrutia;
- Revisor General, don Vicente Montán Ugarte;
- Gerente de Cambios Internacionales, don Eduardo García de la Sierra;
- Gerente de Contabilidad y Finanzas, don José Luis Arbildúa Aramburu;
- Prosecretario, señora Loreto Moya González.

1563-01-840404 - Imputaciones en Cuentas de Resultado - Memorándum N° 052 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo informó que durante el mes de febrero el Departamento de Administración de Cambios efectuó las siguientes regularizaciones en operaciones del diferencial cambiario:

- Anulación de operaciones cursadas bajo la modalidad del Acuerdo N° 1484-27-821215 por \$ 1,4 millones (Pago diferencial mediante pagaré o cheque).
- Anulación de operaciones cursadas bajo la modalidad del Acuerdo N° 1466-03-820903 (abono en cuenta corriente) por \$ 14,4 millones.

Asimismo, dió cuenta de las siguientes regularizaciones de devengos:

- La Sección Custodia, dependiente del Departamento Custodia, regularizó en el mes de febrero \$ 1,6 millones, correspondientes a la corrección de devengo no reversado en enero.

- La Sección Financiamiento, dependiente del Departamento de Financiamiento Interno, regularizó en el mes de febrero \$ 636,9 millones, correspondientes a correcciones de devengos de intereses no reversados en enero.
- La Sección Valores, dependiente del Departamento Financiamiento Interno, regularizó en el mes de febrero \$ 834,7 millones, correspondientes a correcciones de devengos de intereses y reajustes mal determinados.

El señor Corvalán indicó que tanto el error de los \$ 636,9 millones, como el de los \$ 834,7 millones, se detectó por la Unidad de Contabilidad antes de enviar el Estado de Situación al 31 de enero de 1984 a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, haciéndose las correcciones en forma extracontable y regularizándose en los primeros días del mes siguiente.

El Revisor General hizo presente que las regularizaciones informadas por el Director Administrativo corresponden a errores del mes de enero pasado, no habiéndose detectado éstos en el mes de febrero, y espera que con las medidas que se han adoptado, no existan nuevos errores en el mes de marzo.

Con respecto a la regularización de devengos efectuada por la Sección Financiamiento, el Director de Operaciones informó que el error de \$ 636,9 millones, se debió a que los dígitos de la máquina de calcular eran insuficientes por lo que se registró 10.000 millones de menos en una de las etapas de los devengos, produciéndose por tanto un error numérico en el cálculo del devengo del mes. Hizo presente que aún cuando el Jefe de Sección había solicitado en varias oportunidades el cambio de máquina por cuanto los dígitos no eran suficientes para el monto de las operaciones, éste sólo se produjo después del referido error.

En cuanto al error de \$ 834,7 millones de la Sección Valores, señaló que se trata de una operación del Banco del Estado de Chile en la cual los intereses se pagan mensualmente por lo que no se hacían devengos y dado que el último día del mes de diciembre fue feriado, se efectuó el pago de los intereses el día 2 de enero de 1984, no apareciendo por tanto en la contabilidad del día 30 de diciembre de 1983.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las regularizaciones informadas precedentemente.

1563-02-840404 - Constitución de provisiones y destino de transferencia del Fisco de \$ 100.000 millones - Memorandum N° 053 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo se refirió a los \$ 100.000 millones transferidos por el Fisco a este Banco Central, señalando que al conocerse las cifras reales del balance del Banco Central fue necesario introducir algunos ajustes a la distribución de la cifra traspasada por el Fisco. Por este motivo, se propone ratificar las provisiones individuales constituidas con cargo al ejercicio 1983 sobre las líneas de crédito a instituciones en liquidación, ascendentes a 41.800 millones de pesos y dejar constancia que ellas se constituyeron con los \$ 100.000 millones. Asimismo, dejar constancia que el costo del subsidio de las operaciones



del dólar preferencial, ascendente a \$ 50.304,9 millones, también se cubrió con la transferencia del Fisco y el saldo de \$ 7.895,1 millones se destinó a cubrir parte de las provisiones sobre créditos vencidos del \_\_\_\_\_ (en liquidación), \_\_\_\_\_ (en liquidación) y \_\_\_\_\_ (en liquidación).

El Comité Ejecutivo, acordó lo siguiente:

- 1.- Ratificar las provisiones individuales constituidas con cargo a los resultados del ejercicio 1983 sobre las líneas de crédito "Consolidación Pagarés Bancos Comerciales" y "Consolidación Pagarés Otras Instituciones", correspondientes a instituciones financieras en liquidación, según el siguiente detalle:

(en millones de pesos)

	502
	2.717
	14.964
	6.353
	920
	3.511
	920
	752
	5.685
	2.759
	<u>2.717</u>
<b>Total</b>	<b>41.800</b>

- 2.- Dejar constancia que, conforme a las cifras definitivas registradas, los 100.000 millones de pesos transferidos por el Fisco han sido destinados como sigue:

- i) A constituir las provisiones individuales estipuladas en el número 1 del presente Acuerdo, ascendentes a \$ 41.800 millones.
- ii) A cubrir el costo del subsidio incurrido por el Banco Central durante el ejercicio 1983, por las operaciones del Acuerdo N° 1466-03-820903 y sus modificaciones posteriores, ascendentes a \$ 50.304,9 millones.
- iii) El saldo de \$ 7.895,1 millones, a cubrir parte de las provisiones constituidas al 31 de diciembre de 1983 por los créditos vencidos al 31 de noviembre de 1983 del \_\_\_\_\_ (en liquidación), \_\_\_\_\_ (en liquidación) y \_\_\_\_\_ (en liquidación).

1563-03-840404 - Cambio nombre Sección Construcciones y Reparaciones - Memorandum N° 054 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán propuso cambiar el nombre de la Sección Construcciones y Reparaciones por Sección Mantenimiento, reemplazando por tanto el cargo Jefe Sección Construcciones y Reparaciones por

2

Jefe Sección Mantenimiento. Al mismo tiempo, propuso eliminar el cargo Constructor Civil, por cuanto no se justifica que el Banco tenga dicho cargo, ya que uno de los requisitos del cargo Jefe Sección Mantenimiento es que tenga título de Constructor Civil o Ingeniero de Ejecución.

El Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo con la proposición del Director Administrativo, acordando en consecuencia, introducir a contar del 1° de abril de 1984, las siguientes modificaciones al Reglamento Administrativo Interno y Manual de Organización y Funciones:

REGLAMENTO ADMINISTRATIVO INTERNO

Capítulo XXII, Título I.

- 1.- Eliminar los cargos "Jefe Sección Construcciones y Reparaciones" y "Constructor Civil", ambos Categoría 9.
- 2.- Crear el cargo "Jefe Sección Mantenimiento", Categoría 9.

MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES

- Aprobar la Descripción y Requisitos del Cargo "Jefe Sección Mantenimiento", que se acompañan a la presente Acta y forman parte integrante de ella.

1563-04-840404 - Acceso al mercado de divisas para adquirir bonos a 10 años plazo emitidos por VISA Internacional - Memorandum N° 45 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones dió cuenta de una petición del [redacted] en la que solicita acceso al mercado bancario hasta por la suma de US\$ 26.200.- para adquirir bonos a 10 años plazo emitidos por VISA Internacional.

Al respecto, informó que VISA Internacional ha adoptado la resolución de llevar a cabo un Plan de Desarrollo a Largo Plazo, diseñado para llevar a la realidad el primer sistema electrónico de pago al servicio del consumidor de carácter global, por un monto de US\$ 50.000.000.- cuyo financiamiento lo obtendrá de sus agentes colocadores de la tarjeta VISA, exigiendo el pago de cuotas extraordinarias o bonos a 10 años plazo. El [redacted] agente colocador de tarjetas VISA, realizará su aporte adquiriendo los bonos a 10 años plazo de los cuales obtendrá amortización a contar del 1° de septiembre de 1988, los que además devengarán intereses del 11% anual.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al [redacted] el acceso al mercado bancario de divisas, hasta la suma de US\$ 26.200.- con el objeto de adquirir bonos a 10 años plazo, emitidos por VISA Internacional.

Asimismo, el Comité Ejecutivo resolvió hacer presente al [redacted] que tanto los intereses devengados como la amortización de los bonos, deberán ser liquidados en el mercado bancario.

1563-05-840404 - Ratifica autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a firmas que se indican.

El señor Francisco Silva sometió a ratificación del Comité Ejecutivo las autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a las siguientes empresas, con los plazos de validez que se indican en cada caso y por los montos que se señalan:

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
(Para pagar material televisivo a MCA International B.V.)	US\$ 16.201,60	Solic. Giro
(Para pagar material televisivo a Twentieth Century Fox Television)	US\$ 29.600,00	Solic. Giro
(Para pagar material televisivo a Columbia Pictures Television Trading Corp.)	US\$ 36.004,00	Solic. Giro
Televisión Nacional de Chile (Para pagar material televisivo a TV Cine S.A.)	US\$ 78.605,06	Solic. Giro
(Para pagar 2da. cuota de seguro para 2 cascos pesqueros y maquinarias a [redacted])	US\$ 16.372,50	Solic. Giro
(Para pagar 9a. cuota de seguro para 6 cascos helicópteros y responsabilidad civil a Recol Stenhouse of Texas)	US\$ 22.605,00	Solic. Giro
(Para pagar el total del seguro por 9 remolcadores a Lyon Traill Attenuborough Ltd.)	US\$ 15.675,90	Solic. Giro
(Para pagar 2da., 3ra. y 4ta. cuota de seguro para 5 cascos de naves y maquinarias a Lyon Traill Attenuborough Ltd.)	US\$ 32.300,76	Solic. Giro

Q



(Para pagar última cuota de Póliza Integral de Bancos a [redacted])	US\$	19.083,25	Solic. Giro
(Para pagar reaseguro a Lincoln Mat. Life Insurance Co.)	US\$	60.882,00	Solic. Giro
(Para pagar reaseguro de Goodyear de Chile a St. Paul Fire and Marine Ins. Co.)	\$	2.539.177,00	
	(US\$)	28.795,38	Solic. Giro
<b>Hospital Militar</b>			
(Para pagar en Inglaterra la reparación del acelerador lineal SL-75-6 del equipo médico instalado en dicho Hospital, que se utilizará para el tratamiento del cáncer)	£	16.000,00	Solic. Giro
(Para pagar asesoría técnica que prestará UOP Process Division, USA., para definir las modificaciones operacionales y de los equipos principales a fin de disminuir la producción de fuel oil N° 6 y aumentar la obtención de gas licuado, gasolina, kerosene y petróleo diesel)	US\$	190.000,00	31.12.84
(Para pagar a Harzint. Panamá, asistencia técnica y servicios de ingeniería en la ejecución de proyectos Codelco Chile, División El Teniente)	US\$	72.922,00	30 días.
(Para pagar gastos de mantención de su Oficina en Londres correspondientes al segundo trimestre de 1984)	£	16.165,75	
	(US\$)	23.327,00	30.06.84
(Para pagar gastos de mantención de su Oficina de Representación en Nueva York, correspondientes al segundo trimestre de 1984)	US\$	114.441,00	30.06.84
<b>Museo Chileno de Arte Precolombino</b>			
(Para pagar a [redacted] la Póliza de seguro por objetos arqueológicos pertenecientes a la Fundación Familia Larraín Echeñique que se exhiben en dicho Museo)	US\$	10.417,98	30 días

9

Empresa Nacional de Electricidad S.A.

(Para pagar gastos correspondientes al 1er. trimestre de 1984, de sus oficinas en el exterior por los montos que se indican:

Nueva York	US\$	65.000,00		
Erlangen	US\$	65.000,00		
Ginebra	US\$	60.000,00		
Japón	US\$	50.000,00		
	US\$	240.000,00)	US\$	240.000,00 31.05.84

(Para remesar hasta US\$ 1.500.- mensuales con el propósito de mantener a su familia que debe permanecer en EE.UU. con motivo de la enfermedad de su hijo [redacted], debiendo presentar, dentro de los 60 días siguientes, comprobante de gastos o certificado de visitas al establecimiento hospitalario)

US\$ 18.000,00 31.03.85

Empresa Nacional de Minería

(Para pagar mercadería ingresada bajo el régimen de Almacén Particular de Exportación, según las Declaraciones N°s. 1595-1596-1844 y 1845, y gastos de arbitraje sobre el contenido de ley en los concentrados)

US\$ 9.014.611,10 30 días

Empresa Nacional de Minería

(Para pagar intereses por demora en el pago del contrato de cobre recibido bajo el régimen de Admisión Temporal de Exportación)

US\$ 188.156,33 30 días

Cema Chile

(Para pagar gastos de contribuciones correspondientes a la última cuota del año 1983 y primera de 1984 de su local de ventas de artesanías chilenas en Washington)

US\$ 12.000,00 Solic. Giro

El Comité Ejecutivo ratificó las autorizaciones detalladas precedentemente.

1563-06-840404 - [redacted] - Solicita autorización para efectuar aporte de capital al exterior por US\$ 2.000.000 - Memorándum s/n. de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones dió cuenta de una petición de acceso al mercado de divisas por la suma de US\$ 2.000.000.- presentada por [redacted] con el objeto de realizar un aporte de

capital, por igual monto, en la sociedad panameña "Cape Horn Schipping Inc." dueña de los buques graneleros "Southern Lady" e "Island Lady" a través de sus subsidiarias armadoras Seltaka Shipping Co. S.A. y Quail Marine Ind., respectivamente.

Al respecto, señaló que de acuerdo a antecedentes proporcionados por los interesados se observa que, en un lapso de tan sólo 18 meses, la sociedad panameña perdió aproximadamente el 37% de su patrimonio, al pasar de US\$ 7 millones iniciales a sólo US\$ 4.388.000 al 31 de diciembre de 1983.

Por otra parte, agregó que no están claras las posibilidades de la empresa de regenerar tanto el patrimonio perdido como el nuevo aporte de capital, ya que aún cuando el mercado internacional de fletes navieros tuviere un repunte dentro de los próximos meses, éste no podría ser de la envergadura requerida para producir la recuperación financiera de la empresa, que debe enfrentar salidas de caja por aproximadamente US\$ 6.000.000 entre 1984 y 1987 tan solo por concepto de intereses y amortizaciones de capital, en circunstancias que durante 1983, la empresa tuvo pérdidas operacionales por aproximadamente US\$ 1.0 millón con cerca de un 85% de ocupación de sus naves.

Debatida esta materia, el Comité Ejecutivo acordó rechazar esta petición.

1563-07-840404 - [redacted] - Solicita se prorrogue autorización para efectuar aporte de capital al exterior que indica - Memorandum N° 047 de la Dirección de Operaciones.

El señor Francisco Silva recordó que por Acuerdo N° 1454-01-820728 se autorizó a [redacted] para efectuar un aporte de capital al exterior de US\$ 5.000.000.-, destinado a organizar en Suiza una sociedad cuya razón social sería "Ruana Holding A.G.", al amparo de las disposiciones del Capítulo XXVIII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales. Se fijó, en esa oportunidad, el 31 de diciembre del año 1983 como plazo máximo para concretar la inversión.

En esta ocasión, la citada Compañía solicita se prorrogue la autorización para efectuar el referido aporte hasta el 31 de diciembre de 1984, en atención a que la negociación para la cual se requería el aporte de capital aún no ha podido ser finiquitada debido a que una de las empresas vendedoras es administrada por el Estado en su país de origen, lo que ha producido demora en la toma de decisiones.

Se intercambiaron diversas opiniones al respecto, después de las cuales el Comité Ejecutivo acordó no innovar sobre el particular.



1563-08-840404 - [REDACTED] - Castigo con cargo a provisiones en moneda extranjera - Memorandum N° 046 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones dió cuenta de una solicitud del [REDACTED] para castigar con cargo a sus provisiones en moneda extranjera hasta la suma de US\$ 108.706,02, suma que corresponde a una serie de operaciones en moneda extranjera las que, luego de las diligencias legales y extralegales practicadas, se han estimado irrecuperables.

Hizo presente que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, ha dado su conformidad para efectuar este castigo, previa autorización de este Banco Central.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al [REDACTED] para que castigue con cargo a sus provisiones en moneda extranjera hasta la suma de US\$ 108.706,02, correspondiente a una serie de operaciones consideradas irrecuperables.

Para formalizar lo anterior, deberán dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en Circular 1652, de 14 de diciembre de 1979 y Capítulo III, número 9, del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, por lo que deberán reflejar en la Posición de Cambios los ingresos bajo el código 15.25.28 "Transacciones varias" y los egresos bajo el código 25.26.03 "Otras transacciones del sector privado" adjuntando a las respectivas planillas copia de esta autorización.

La presente autorización tiene una validez de 30 días.

1563-09-840404 - [REDACTED] - Rechaza apelación presentada por denuncia de situación de subvención.

El Director de Operaciones informó a continuación, sobre una apelación presentada por [REDACTED] a la resolución de la Comisión de Subvenciones que determinó no acoger la denuncia de situación de subvención a la exportación de Barras Varias (alambrón principalmente), Barras para la Construcción y Tubos de Acero, de procedencia brasilera.

Al respecto, informó que la Comisión de Subvenciones en su Sesión N° 67, celebrada el 28 de febrero último, acordó no iniciar una investigación sobre la denuncia mencionada anteriormente, debido a que no existían evidencias de daño a la producción nacional provocado por las importaciones denunciadas.

En el caso de las Barras Varias (principalmente alambrón), la producción nacional se recuperó significativamente, alcanzando a 33.500 toneladas métricas en 1982 y 56.720 toneladas en 1983, es decir, un incremento anual de 69,3%. Por otro lado, se observa una recuperación de los precios de venta de las Barras nacionales, de 5,2% en 1983 respecto al año precedente. La incidencia de las importaciones totales en el consumo aparente anual, disminuyó de 32,4% en 1981 a 17% en 1982 y 1983. En este último año, las importaciones procedentes de Brasil, representaron sólo un 9,2% del consumo aparente.

En cuanto a las Barras para la Construcción, es necesario tener presente que la demanda de esta mercadería depende fundamentalmente del nivel de actividad en el sector de la construcción.

La producción nacional de estas barras, comienza a recuperarse en 1983, alcanzando un crecimiento de 10% respecto del año precedente (45 toneladas versus 40 mil toneladas en 1982). Al contrario las importaciones decrecen fuertemente en 1983, cayendo un 55% respecto del año anterior (2,7 mil toneladas en 1982 y 1,2 mil toneladas en 1983), representando menos del 10% del nivel importado en 1981. Las importaciones significaron en 1983, el 2,4% del consumo nacional y desde el país denunciado, Brasil, no se importó en los dos últimos años.

Por otro lado, el precio del producto nacional aumentó un 28% en 1983 en comparación al año anterior.

Con relación a los Tubos de Acero, indicó que ellos se elaboran a pedido, de acuerdo a especificaciones técnicas determinadas por contratos, generalmente mediante propuestas públicas. Así, algunas instituciones del sector público son las principales compradoras de estos productos.

La producción nacional se incrementó de 3.932 toneladas en 1980 (\$ 92 millones) a 6.210 toneladas en 1983 (\$ 307 millones), representando, en este último año, un 2,4% de las ventas totales de Huachipato.

Las importaciones de tubos con especificaciones técnicas similares a los que produce Huachipato, fueron de US\$ 400 miles en 1981 y 1982, aumentando a US\$ 922 miles en 1983. Las importaciones de 1983, representaron alrededor del 19% del consumo aparente anual. Las importaciones de este tipo de tubos de acero, procedentes del país denunciado, Brasil, fueron un 15% del total en 1982 y un 13% del total en 1983.

Con relación a los precios del producto nacional vendidos en el mercado local, éstos no se han deteriorado en los últimos cuatro años, observándose un aumento real significativo en 1983 respecto del año precedente, el cual alcanzó a 50% en los tubos de hasta 300 mm. de diámetro y 65% en los tubos sobre 330 mm. de diámetro.

El denunciante menciona en relación al Alambrón que la industria nacional ha experimentado un daño vía precios, debido a que ha tenido que disminuir sus precios para poder competir con las importaciones subvencionadas procedentes de Brasil, bajando sus precios incluso por debajo del precio internacional del Alambrón. Lo anterior no es efectivo en su totalidad, pues el precio nacional ha seguido la misma tendencia del precio internacional (precio FOB Amberes), el cual ha disminuido en forma continua desde 1980 a 1983. El precio nacional ha sido siempre mayor que el precio internacional, en el período analizado (1980 a 1983), y en 1983 a diferencia del comportamiento del precio internacional, el precio nacional aumentó un 5,2% respecto al año precedente.

En cuanto a las Barras para Hormigón, el denunciante argumenta una amenaza de daño que podría concretarse al incrementarse la actividad en la construcción. Respecto a Tubos de Acero en la apelación el denunciante insiste en que se provocó un daño a la producción nacional debido a que en 1983, en una licitación pública para ampliar el muelle de Lirquén, tuvieron que disminuir su precio para poder ganarla en oposición a ofertas brasileras. Con relación a estos dos productos el denunciante



no entrega antecedentes adicionales en la apelación, que modifiquen lo expuesto anteriormente en el sentido de que no se configura un daño a la producción nacional ocasionado por las importaciones denunciadas.

Después de intercambiar algunas opiniones sobre la materia, el Comité Ejecutivo acordó rechazar la apelación presentada por [redacted] a la resolución de la "Comisión" que determinó no aceptar la denuncia presentada por esa empresa sobre subvención a la exportación de barras varias, (alambrón principalmente), barras para la construcción y tubos de acero, de procedencia brasilera, por estimar que dado el crecimiento de la producción nacional, el incremento de las ventas y los precios internos y la caída de la participación de las importaciones en el consumo nacional aparente, no se puede concluir que existen evidencias que indiquen que las importaciones denunciadas están ocasionando un daño a la producción nacional.

No obstante, se deja constancia que el Banco Central esta dispuesto a revisar esta decisión, si concurren nuevos elementos que así lo aconsejen.

1563-10-840404 - Modifica Acuerdo N° 1557-13-840302 mediante el cual se facultó al Gerente de Administración Financiera para eximir del requisito establecido en la letra c) del N° 2 del Capítulo IV.A.2 del Compendio de Normas Financieras.

El Comité Ejecutivo acordó modificar la letra a) del Acuerdo N° 1557-13-840302 agregando, a continuación del punto final, la siguiente frase: "Se exceptúan de esta condición los protestos de documentos de hasta \$ 10.000.-".

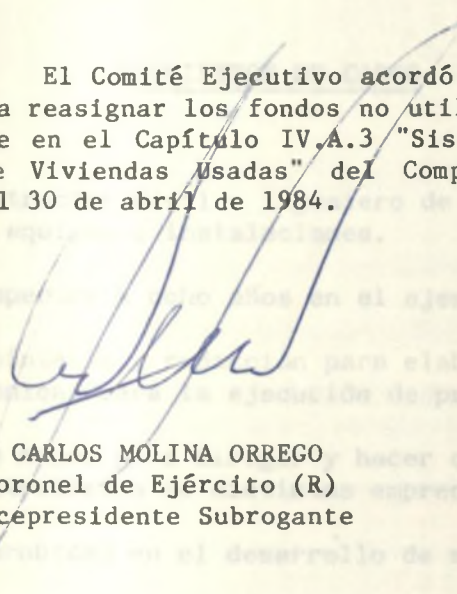
1563-11-840404 - Sistema Complementario para la Adquisición de Viviendas Usadas - Facultad a la Dirección de Operaciones para reasignar fondos no utilizados.

Finalmente, el Director de Política Financiera se refirió a la línea de crédito para la adquisición de viviendas usadas por 2.000.000 de Unidades de Fomento que se contiene en el Capítulo IV.A.3 del Compendio de Normas Financieras y que vence el 30 del mes en curso.


Sobre el particular, informó que hay peticiones de bancos para reasignar recursos. Agregó que otros bancos estarían en condiciones de renunciar a los fondos no utilizados siempre que el plazo no se extienda. Las renunciaciones alcanzan a 207.000 Unidades de Fomento y el total de solicitudes para reasignar fondos son 551.000 Unidades de Fomento. La reasignación de recursos sería sólo por el monto no utilizado, es decir, sin ampliar el cupo.

h  
a

El Comité Ejecutivo acordó facultar a la Dirección de Operaciones para reasignar los fondos no utilizados de la línea de crédito que se contiene en el Capítulo IV.A.3 "Sistema Complementario para la Adquisición de Viviendas Usadas" del Compendio de Normas Financieras, y que vence el 30 de abril de 1984.



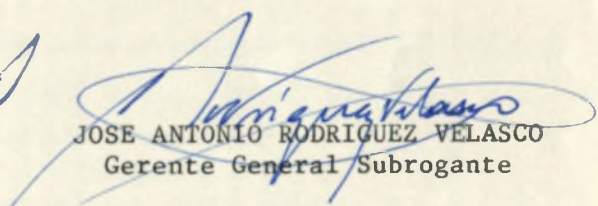
CARLOS MOLINA ORREGO  
Coronel de Ejército (R)  
Vicepresidente Subrogante



HERNAN FELIPE ERRAZURIZ CORREA  
Presidente



CARMEN HERMOSILLA VALENCIA  
Secretario General



JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VELASCO  
Gerente General Subrogante

Incl.: Descripción y Requisitos del Cargo "Jefe Sección Mantenimiento".

CHV/LMG/mip.-



REQUISITOS DE CARGO

- Título de Constructor Civil o Ingeniero de Ejecución con experiencia en mantenimiento de equipos e instalaciones.
- Permanencia superior a ocho años en el ejercicio de su profesión.
- Capacidad de síntesis y redacción para elaborar informes y Bases administrativas y técnicas para la ejecución de proyectos.
- Condiciones de mando para dirigir y hacer cumplir instrucciones a subordinados y a contratistas de distintas empresas.
- Discreción y probidad en el desarrollo de sus funciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.104 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL VIERNES 4 DE ABRIL DE 1964.

DESCRIPCION DE CARGO

CARGO : JEFE SECCION MANTENIMIENTO

RESPONSABLE ANTE : JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SUPERVISA A : INGENIERO DE MANTENCION, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y ASISTENTES DE SERVICIOS

SUBROGADO POR : INGENIERO DE MANTENCION

FUNCION BASICA :

Responsable de asesorar técnicamente en materias relacionadas con el mantenimiento, ampliaciones y reparaciones de los edificios del Banco, de sus instalaciones, de los equipos, maquinarias, enseres, plantas y jardines.

## FUNCIONES ESPECIFICAS:

1. Responsable del mantenimiento del edificio, instalaciones, equipos, maquinarias, jardines y plantas.
2. Realizar y o supervisar la realización de estudios de factibilidad relacionados con remodelaciones y ampliaciones de las dependencias del Banco.
3. Elaborar bases técnicas de llamados a propuestas a empresas constructoras y/o de servicios, efectuar análisis de costos, controlar los contratos que se suscriban, inspeccionar la ejecución de las obras y efectuar la recepción final de las mismas.
3. Evaluar las ofertas recibidas y proponer las correspondientes prioridades de adjudicación.
4. Controlar la ejecución del mantenimiento de las instalaciones y edificios del Banco y los contratos de mantención de las instalaciones, equipos, muebles, motores y en general de máquinas de características especiales.
5. Supervisar la ejecución de reparaciones de máquinas, equipos, sistemas y enseres instalados en los edificios del Banco y no sujetos a contrato.
6. Analizar las condiciones de operación de máquinas y equipos y proponer oportunamente su reposición y/o reemplazo de acuerdo a su rendimiento u obsolescencia.
7. Formular el presupuesto de su Unidad y controlar su ejecución.